

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22, Serie 2010-11, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 8 y 9 de febrero de 2011.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Roberto Díaz Díaz
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
5. Hon. José A. González Hernández
6. Hon. Grace Napolitano Matta
7. Hon. Francisco Díaz Jaime
8. Hon. Ciary Y. Pérez Peña
9. Hon. Daniel Santiago Rojas
10. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11. Hon. Miguel Rodríguez Vega
12. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
14. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

1. Hon. Carmen N. Carrillo Arzuaga

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
ANALIRIS CRUZ VELLÓN  
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 28  
Ordenanza Núm. 22

Serie 2010-2011

Presentada por los honorables: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Roberto Díaz Díaz, Luis E. "Gardy" Fontánez, José A. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Willie A. Rosario Arroyo, Daniel Santiago Rojas, Héctor Sepúlveda Ramos, Víctor M. Velázquez Casillas, Carmen N. Carrillo Arzuaga, Ciary Y. Pérez Peña y Francisco Díaz Jaime.

**"PARA DESIGNAR CON LOS NOMBRES DE 'SOL SALIENTE' Y 'CACIQUE JUMACAO' A LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES SITUADAS EN LA ZONA INDUSTRIAL DEL BARRIO RIO ABAJO QUE SE EXTIENDEN COMENZANDO EN SU INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA ESTATAL NÚM. PR-3 EN LOS KILÓMETROS 75.5 Y 77.2, RESPECTIVAMENTE, DE LA MUNICIPALIDAD DE HUMACAO; Y PARA DISPENSAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚM. 16, SERIE 2001-02, APROBADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001, EN LO QUE RESPECTA A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA."**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.004, Inciso (K) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta a los gobiernos municipales a denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios, sujeto a las disposiciones y requisitos de las Sec. 178 *et seq.* del Título 23.

**POR CUANTO:** Añade en su segundo párrafo el mencionado Artículo que "El Alcalde determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y tradición

municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el municipio.”

**POR CUANTO:** El Servicio Postal de Humacao ha solicitado que las calles que están localizada en la intersección con la Carretera PR-3, en los kilómetros 75.5 y 77.2 sean rotuladas y denominadas, para facilitar el conocimiento, la dirección, ubicación y localización de las diferentes industrias y comercios que están establecidos en la zona, así como para recibir los servicios esenciales requeridos y que son necesarios, con la rapidez y premura que ameritan.

**POR CUANTO:** Luego de evaluada la petición y de seguir el procedimiento reglamentario, la Comisión Total reconoció la necesidad de esta zona industrial y comercial de que sus calles sean rotuladas para el beneficio a sus proveedores, clientes y visitantes.

**POR CUANTO:** Los miembros de la Comisión recomendaron que se denominen las referidas calles con los nombres de “Cacique Jumacao” y “Sol Saliente”.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se designa con el nombre de Cacique Jumacao y Sol Saliente las calles municipales que están localizadas en la intersección con la carretera PR-3 en los kilómetros 75.5 y 77.2, respectivamente, de conformidad con el croquis anexoado que se hace formar parte integrante de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 2:** Se dispensa el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Número 16, Serie 2001-2002, aprobada el 12 de septiembre de 2001, en lo que respecta a la consideración y aprobación de la presente Ordenanza.

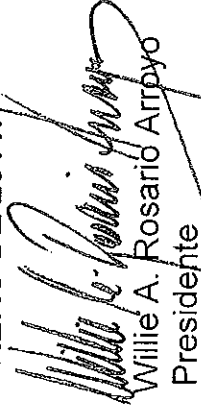
**SECCIÓN 3:** El Director del Departamento de Obras Públicas Municipal será responsable de la preparación e instalación de los rótulos


pertinentes, que identifiquen el mencionado ramal con la denominación aquí ordenada.

**SECCIÓN 4:** Esta Ordenanza tendrá vigencia una vez sea firmada por el Alcalde.


**SECCIÓN 5:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Administrador Municipal, a la Oficina del Servicio Postal Federal en Humacao, a la Comandancia de la Policía Estatal en Humacao, a la Comandancia de la Policía Municipal, al Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal y a los diferentes medios de comunicación regional, para su divulgación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 9 DE FEBRERO DE 2011.**

  
Willie A. Rosario Arroyo  
Presidente

  
Adafiris Cruz Veillon  
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE FEBRERO DE 2011 Y FIRMADA POR MI, EL 10 DE FEBRERO DE 2011.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde